Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 113

Callao, 16 de Septiembre de 2024

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2024, con el voto unánime de los/as Consejeros/as Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTO:

El Pedido del señor Claudio Fernández Zapata, Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, (...)"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y, sus modificatorias, señala: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"*;

Que, el Artículo 13° de la acotada norma, respecto al Consejo Regional, establece: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*;

Que, el Artículo 15° de la citada Ley, refiere que son atribuciones del Consejo Regional: *"a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) del gobierno regional, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Consejo Regional la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización. (...)"*;

Que, el Artículo 39° de la Ley mencionada precedentemente, señala: *"(...) Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. (...)"*;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024, la Contraloría General de la República, aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI – "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, el numeral 2 de la citada Directiva, dispone que su objetivo es: *"a) Regular la estructura, contenido, plazos, obligaciones, responsabilidades y formalidades del proceso de presentación del Balance Semestral respecto del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora de los consejeros regionales y regidores municipales. b) Desarrollar las disposiciones que regulan la verificación en la presentación del Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales, estableciendo las etapas, obligaciones, plazos, así como, el contenido y estructura del informe resultante de la verificación."*;

Que, el sub numeral 6.4.3 del numeral 6.4 de la Directiva antes indicada, refiere que es obligación del consejo regional y concejo municipal en el proceso de presentación del Balance Semestral: *"(...) e) Aprobar mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF."*;

REGION CALLAO V°B° CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL CALLAO V°B° SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

25 SEP 2024

Que, mediante el Oficio N° 000226-2024-GRC/CR-CFZ de fecha 13 de septiembre de 2024, el señor Claudio Fernández Zapata, Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao, deriva a la Consejera Delegada del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización – PTAF denominada: "Fiscalización en la Etapa Inicial e Intermedia del PROCOMPITE 2023";

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de septiembre de 2024, el Consejero Regional antes mencionado, pide que, en el marco de lo previsto en el sub numeral 6.4.3 del numeral 6.4 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI – "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024, se apruebe, mediante Acuerdo de Consejo Regional la Actividad de Fiscalización denominada: "Fiscalización en la Etapa Inicial e Intermedia del PROCOMPITE 2023", la misma que ha sido propuesta a través del Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización – PTAF y, puesto a conocimiento mediante el Oficio señalado precedentemente;

Que, en ese sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en virtud de los considerandos establecidos precedentemente, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. **APROBAR,** la Actividad de Fiscalización denominada: "Fiscalización en la Etapa Inicial e Intermedia del PROCOMPITE 2023", propuesta por el señor Claudio Fernández Zapata, Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao a través del Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización – PTAF; en cumplimiento de lo previsto en el sub numeral 6.4.3 del numeral 6.4 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI – "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024.

2. **ENCARGAR,** a la Secretaría del Consejo Regional, remita el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de que, tome conocimiento del mismo y, consecuentemente en el marco de sus funciones y/o atribuciones, disponga a las unidades orgánicas respectivas, el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI – "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024.

3. **ENCARGAR,** a la Secretaría del Consejo Regional, notificar el presente Acuerdo de Consejo Regional, al señor Claudio Fernández Zapata, Consejero Regional del Consejo Regional del Callao y, al Encargado del Registro de Información para el año 2024, para su conocimiento y acciones correspondientes.

4. **DISPENSAR,** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. LUZ CARMELA JULCA ESTRADA
CONSEJERA DELEGADA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
25 SEP 2024